2019-605
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que, una vez surtida la notificación personal, dentro del término del traslado, la parte ejecutada presentó excepciones de mérito.

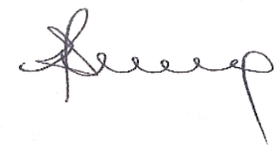

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP se corre traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

De acuerdo al poder conferido por la parte ejecutada, a la abogada MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.860, y portadora de la T.P. 179.942 expedida por el C.S.J. se reconocerá personería para que actúe conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO de las excepciones de mérito al ejecutante de conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.860, y portadora de la T.P. 179.942 expedida por el C.S.J., como apoderada de la parte ejecutada, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2019-605
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado 24 **DE AGOSTO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 106** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de bucaramanga/83**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria